

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**PINTO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión del Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2017 se aprobó el expediente de modificación de la disposición general núm. 3.21 reguladora del precio público por prestación de servicios o realización de actividades deportivas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Capítulo I

Fundamento y naturaleza

Artículo 1. En ejercicio de las facultades concedidas en los artículos 41 y 127 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios o la realización de actividades que se determinan en el artículo cuatro del presente.

Capítulo II

Concepto y modalidades de precios públicos

Art. 2. Los precios públicos que se regulan constituyen la contraprestación por la prestación de servicios y realización de actividades administrativas de competencia local, realizados en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado al pago.

Servicios o actividades sobre las que se fijan precios públicos serán los relacionados en el artículo 4.

Capítulo III

Obligados al pago

Art. 3. Están obligados al pago de los precios públicos las personas a las que se refieran, afecten o beneficien de modo particular, los respectivos servicios prestados o las actividades realizadas.

Capítulo IV

Bases, tipos y cuantía

Art. 4. La cuantía del precio público que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios, será la indicada a continuación:

1. PISCINAS

**TARIFAS ENTRADAS, BONOS Y CURSILLOS
COMPLEJO DE PISCINAS MUNICIPALES DE PINTO ⁽¹⁾**

PRECIOS PISCINA DE VERANO (€)			
ENTRADAS Y BONOS	RESIDENTES	TARIFA GENERAL	ACOMPAÑANTE ⁽²⁾
LABORABLES - INFANTIL (de 3 a 14 años incluidos)	2,20	6,00	4,10
LABORABLES - ADULTO (15 años o más)	3,55	9,00	5,35
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS - INFANTIL (de 3 a 14 años incluidos)	2,45	8,00	5,20
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS – ADULTO (15 años o más)	4,20	11,00	7,60
ENTRADA DESPUÉS DE LAS 17 HORAS – LABORABLES – INFANTIL (de 3 a 14 años incluidos)	1,00	2,65	1,85
ADULTOS (15 años o más)	1,55	4,00	2,40
ENTRADA DESPUÉS DE LAS 17 HORAS – SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS – INFANTIL (de 3 a 14 años incluidos)	1,10	3,60	2,30
ADULTOS (15 años o más)	1,85	4,90	3,40
INFANTIL 10 BAÑOS (de 3 a 14 años incluidos)	13,30	36,00	-
INFANTIL 25 BAÑOS (de 3 a 14 años incluidos)	27,80	75,00	-
ADULTOS 10 BAÑOS (15 años o más)	27,80	75,00	-
ADULTOS 25 BAÑOS (15 años o más)	55,60	150,00	-

¹⁾ Las tarifas de los cursillos de invierno son mensuales, pero se pasarán al cobro trimestralmente. La duración de los cursillos de invierno será de 9 meses, renovable trimestralmente
No se devolverán las cuotas ingresadas en el supuesto de renuncia voluntaria por parte de los usuarios, salvo causas médicas justificadas.

Descuentos especiales aplicables a Tarifa General y Residentes y Acompañantes:

- Piscina de verano e invierno: Parados tendrán un 50% de descuento (entradas y bonos).
- Piscina de verano e invierno: Jubilados y pensionistas tendrán un 25% de descuento (entradas y bonos).
- Piscina de verano e invierno: Personas en diversidad funcional con un mínimo de 33% de discapacidad tendrán un 100% de descuento (entradas y bonos); con mayor o igual de 65% de discapacidad la entrada será gratuita para dicha persona y un acompañante (entradas y bonos).
- Piscina de verano e invierno y cursillos: Familias numerosas residentes tendrán un descuento del 50%.
- Piscina de verano e invierno: Los niños menores de 3 años tendrán un 100% de descuento (entradas).

Los descuentos anteriormente mencionados son incompatibles entre sí, por lo que en caso de que en un mismo usuario de las piscinas concurren los requisitos para disfrutar de más de un descuento se aplicará el de mayor cuantía.

Los cursos intensivos tendrán una duración de dos semanas en los meses de verano. Ello supondrá diez clases en todos los cursos excepto en matronatación, cuya duración será de 4 clases en 2 semanas. El precio establecido es por curso y no por mes.

²⁾ Con cada usuario residente podrán acceder a la piscina con esta tarifa DOS acompañantes que no acrediten estar empadronados en Pinto.

PRECIOS PISCINA CUBIERTA (€)		
BONOS	RESIDENTES	TARIFA GENERAL
INFANTIL 10 BAÑOS (de 3 a 14 años incluidos)	13,30	24,00
INFANTIL 25 BAÑOS (de 3 a 14 años incluidos)	29,10	50,00
ADULTO 10 BAÑOS (15 años o más)	34,80	60,00
ADULTO 25 BAÑOS (15 años o más)	59,35	100,00
CENTROS DOCENTES PRECIO POR ALUMNO/DÍA		
HASTA 4º DE LA ESO/CURSOS GARANTÍA SOCIAL	1,30	3,00
BACHILLERATO/CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	1,65	3,50
ENTRADA NADO LIBRE		
LUNES A DOMINGO - INFANTIL (de 3 a 14 años incluidos)	2,65	5,00
LUNES A DOMINGO - ADULTO (15 años o más)	4,65	8,00
USO EXCLUSIVO CALLE COMPLETA/HORA ¹		30,00

TARIFA PARA CURSILLOS (€)		
CURSILLOS	RESIDENTES	TARIFA GENERAL
BEBÉ (de 12 a 36 meses incluidos) - 1 DIA A LA SEMANA	14,90	25,00
INFANTIL (de 3 a 14 años incluidos)- 1 DIAS A LA SEMANA	8,90	16,00
INFANTIL (de 3 a 14 años incluidos)- 2 DIAS A LA SEMANA	13,30	25,00
ADULTO (15 años o más) - 1 DIA A LA SEMANA	13,30	25,00
ADULTO (15 años o más) - 2 DIAS A LA SEMANA	17,75	32,00
ADULTO (15 años o más) - 3 DIAS A LA SEMANA	24,45	40,00
INTENSIVO VERANO - DOS SEMANAS - 2 DÍAS A LA SEMANA MATRONATACIÓN (de 12 a 36 meses incluidos)	15,00	25,00
INTENSIVO VERANO - DOS SEMANAS - 5 DIAS A LA SEMANA INFANTIL (de 3 a 14 años incluidos)	15,00	25,00
INTENSIVO VERANO - DOS SEMANAS - 5 DIAS A LA SEMANA ADULTO (15 años o más)	19,00	32,00

¹ Según disponibilidad, consultar en piscina

2. INSTALACIONES DEPORTIVAS

USO DE INSTALACIONES

CUADRO 1

INSTALACIONES MENORES DE 18 AÑOS – PRECIO USO UNA HORA(€)	
COLEGIOS ⁽¹⁾	2,54
CAMPOS DE FÚTBOL ⁽²⁾	8,36
CAMPOS DE FUTBOL 7 ⁽³⁾	4,15
ISABEL LA CATÓLICA ⁽⁴⁾	5,99
PARQUE PINTO ⁽⁵⁾	5,99
COMPLEJO DEPORTIVO PATRICIA CHAMORRO ⁽⁶⁾	5,99
POLIDEPORTIVO ALBERTO CONTADOR	5,99
PABELLÓN SANDRA AGUILAR (Pista Trasversal)	5,99
PABELLÓN POLIDEPORTIVO SANDRA AGUILAR ⁽⁷⁾	8,36

CUADRO 2

INSTALACIONES ADULTOS (18 AÑOS O MÁS PRECIO USO UNA HORA(€)	
COLEGIOS	4,80
POLIDEPORTIVO ALBERTO CONTADOR - SALA DE CLASES COLECTIVAS	16,78

CUADRO 3

CLUBES LIGA SOCIAL NO RESIDENTES PRECIO USO UNA HORA O PARTIDO(€)	
PABELLONES TRASVERSALES	5,98
PABELLONES	17,96
CAMPOS FÚTBOL	23,95
CAMPOS FÚTBOL 7	11,97

CUADRO 4

-
- 1) Espacios deportivos que se encuentran en los centros educativos del municipio.
 2) Cualquier campo de futbol existente en las Instalaciones Deportivas Municipales.
 3) Cualquier campo de futbol-7 existente en las Instalaciones Deportivas Municipales.
 4) Pabellón del Colegio Isabel la Católica
 5) Pabellón Parque Pinto
 6) Pabellón cubierto existente en el Complejo Deportivo Patricia Chamorro.
 7) Cancha central.

CAMPOS DE FÚTBOL – ADULTOS (18 AÑOS O MÁS) PRECIO USO UNA HORA O PARTIDO (€)		
	Campo de fútbol	Campo de fútbol-7
UN EQUIPO LOCAL	95,97	47,96
DOS EQUIPOS LOCALES	71,96	35,98
DOS EQUIPOS NO RESIDENTES	119,98	59,99
SUPLEMENTO POR LUZ	35,98	35,98

CUADRO 5

PABELLONES I. CATÓLICA, PARQUE PINTO, COMPLEJO DEPORTIVO PATRICIA CHAMORO (PABELLÓN CUBIERTO), PABELLÓN ALBERTO CONTADOR PRECIO USO UNA HORA (€)	
UN EQUIPO	29,99
DOS EQUIPOS	35,98
SUPLEMENTO POR LUZ	3,56

CUADRO 6

PABELLÓN SANDRA AGUILAR PRECIO USO UNA HORA(€)	
UN EQUIPO	53,95
DOS EQUIPOS	69,59
PABELLÓN SANDRA AGUILAR – SALAS DE CLASES COLECTIVAS (1,2,3)	16,78
SUPLEMENTO POR LUZ	3,56

CUADRO 7

PISTAS DE TENIS, FRONTÓN Y PADEL PRECIO USO UNA HORA (€)	
INFANTIL (MENORES DE 18 AÑOS)	4,80
ADULTOS (18 AÑOS O MÁS)	7,17
SUPLEMENTO POR LUZ	1,78

BONO DE 10 TICKETS (€)	
INFANTIL (MENORES DE 18 AÑOS)	23,95
ADULTOS (18 AÑOS O MÁS)	31,18

CUADRO 8

PISTAS DE ATLETISMO PRECIOS GENERALES (€)	
UTILIZACIÓN UN DÍA ⁽¹⁾	4,10
BONO TRIMESTRAL ⁽²⁾	17,96
BONO SEMESTRAL ⁽³⁾	23,95
BONO ANUAL ⁽⁴⁾	35,98

1) Válido para todos los días de la semana salvo franja horaria de lunes a viernes de 17:00 a 19:30 horas.

2) Válido para todos los días de la semana salvo franja horaria de lunes a viernes de 17:00 a 19:30 horas.

3) Válido para todos los días de la semana salvo franja horaria de lunes a viernes de 17:00 a 19:30 horas.

4) Válido para todos los días de la semana salvo franja horaria de lunes a viernes de 17:00 a 19:30 horas.

CUADRO 9

ROCODROMO(€) ¹	
INFANTIL (MENORES 18 AÑOS)	1,78
ADULTOS (18 AÑOS O MÁS)	3,56
BONO ANUAL (MENORES 18 AÑOS)	23,95
BONO ANUAL (18 AÑOS O MÁS)	35,98

CUADRO 10

MATRÍCULA ACTIVIDAD	10,35
---------------------	-------

ACTIVIDADES ADULTOS		
LIGAS SOCIALES	DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
FUTBOL	20 LICENCIAS	100,99
FUTBOL SALA	15 LICENCIAS	75,74
BALONCESTO	15 LICENCIAS	75,74
FUTBOL – 7	15 LICENCIAS	75,74
VOLEIBOL	12 LICENCIAS	59,99
BALONMANO	12 LICENCIAS	59,99

CUADRO 11

MATRÍCULA ACTIVIDAD	10,35 €
---------------------	---------

PRECIO ACTIVIDADES ADULTOS		
EVENTOS EXCEPCIONALES (maratones, XII horas, etc.)	DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
FUTBOL	20 LICENCIAS	59,99
FUTBOL SALA	15 LICENCIAS	47,96
BALONCESTO	15 LICENCIAS	35,98
FUTBOL – 7	15 LICENCIAS	35,98
VOLEIBOL	12 LICENCIAS	35,98
BALONMANO	12 LICENCIAS	35,98

¹ Es obligatorio disponer de licencia de la correspondiente federación deportiva. En el caso de uso infantil el acompañante deberá ser un adulto que disponga de la mencionada licencia.

CUADRO 12

ENTRADAS EVENTOS DEPORTIVOS PABELLÓN "PRÍNCIPES DE ASTURIAS" (€)			
	ADULTOS (14 años o más)	INFANTIL (Menores de 14 años)	CARNET JOVEN
ENTRADAS PREFERENTE	14,24	7,12	12,81
ENTRADAS GENERAL	7,12	3,56	6,40

CUADRO 13

SALAS COLECTIVAS Y OTRAS "PRÍNCIPES DE ASTURIAS" (€)			
SALAS DE CLASES COLECTIVAS (1 HORA)	INFANTIL	ADULTOS	SUPL. LUZ
AFORO ¹	31,59		3,96
SALA DE RÍTMICA O ARTES MARCIALES (1 HORA)	INFANTIL	ADULTOS	SUPL. LUZ
AFORO ²	41,07		3,96
SALAS PRENSA (1 HORA)	INFANTIL	ADULTOS	SUPL. LUZ
AFORO ³	31,59		3,96

-
- 1) Aforo máximo: 25 usuarios por sala
 2) Aforo máximo: 25 usuarios por sala.
 3) Aforo máximo: 50 usuarios.

CANCHAS DE JUEGO, PABELLÓN Y EVENTOS "PRÍNCIPES DE ASTURIAS" (€)				
PISTA POLIDEPORTIVA		INFANTIL	ADULTOS	SUPL. LUZ
PISTA CENTRAL (1 HORA)		99,64		13,84
1/3 PISTA O TRANSVERSAL (1 HORA)		39,47		7,91
EVENTOS DEPORTIVOS				
PARA EVENTOS DEPORTIVOS (TODO EL DÍA) ⁽¹⁾		INFANTIL	ADULTOS	SUPL. LUZ
EVENTOS DEPORTIVOS ⁽²⁾		3.674,40		207,06
PARA EVENTOS DEPORTIVOS (MAÑANA O TARDE) ⁽³⁾		INFANTIL	ADULTOS	SUPL. LUZ
EVENTOS DEPORTIVOS ⁽⁴⁾		1.959,68		110,72
EVENTOS NO DEPORTIVOS (SPOT PUBLICITARIO, RODAJES CINEMATOGRAFICOS, OTROS ⁵⁾				
PARA EVENTOS (DIA COMPLETO)		INFANTIL	ADULTOS	SUPL. LUZ
OTROS EVENTOS NO DEPORTIVOS		3.674,40		207,06
PARA EVENTOS (MAÑANA O TARDE)		INFANTIL	ADULTOS	SUPL. LUZ
OTROS EVENTOS NO DEPORTIVOS		1.959,68		110,72

3. SERVICIOS DEPORTIVOS.

CUADRO 14

PRECIO ABONO SERVICIO DEPORTIVO ADULTO ⁶		
AÑO	TRIMESTRE	MES
150	50	23

¹⁾ De 8:00 a 23:00 h

²⁾ El aforo de la instalación no podrá superar los 5.000 espectadores

³⁾ Mañana: 8:00 a 15:00 horas; Tarde: 15:00 a 23:00 horas

⁴⁾ El aforo de la instalación no podrá superar los 5.000 espectadores

⁵⁾ El aforo de la instalación no podrá superar los 5.000 espectadores

⁶⁾ Descuentos del 15% sobre el precio del Abono Servicio Deportivo para desempleados, familias numerosas, mayores de 65 años y/o jubilados, usuario con discapacidad igual o superior al 33% o de hijo menor de 18 años a su cargo con mismo grado de discapacidad.

Descuentos no acumulables entre sí.

Capítulo V

Obligación de pago

Art. 5. 1. No estarán sujetas al pago del precio público los servicios indicados en el cuadro 13 del apartado 2 (Instalaciones Deportivas) del precedente artículo 4 de esta norma, en los casos en que la cesión de las correspondientes instalaciones deportivas no lleve aparejada una utilidad económica para la persona autorizada o, aun existiendo dicha utilidad o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante dicha utilidad. En el supuesto anteriormente indicado, la no liquidación del correspondiente precio público requerirá que por parte de la Concejalía de Deportes se emita un documento en el que se declare que no existe utilidad económica para la persona autorizada o que dicha utilidad es irrelevante en atención a las condiciones o contraprestaciones para el beneficiario.

2. La obligación de pagar el precio público nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo de acuerdo con las siguientes normas de gestión.

Capítulo VI

Normas de gestión

Art. 6. El pago del precio público correspondiente a los servicios enumerados en los apartados 1, 2 y 3, del artículo cuatro de la presente Disposición General deberá realizarse con carácter previo a la prestación del correspondiente servicio.

Excepcionalmente, en casos justificados, el Ayuntamiento podrá admitir otra forma de pago.

Art. 7. 1. Respecto al precio público correspondiente a los servicios enumerados en el apartado 1 del precedente artículo cuarto se establecen las siguientes normas:

- a) Las entradas y los bonos se abonarán en la taquilla en metálico o mediante tarjeta de crédito en el momento de su adquisición. No habrá devoluciones de los importes realizados para la compra de entradas o bonos.
- b) Cursillos:
 - b.1) El primer pago como nuevo usuario se realizará en la taquilla en metálico o por tarjeta de crédito en el momento de inscripción.
 - b.2) El resto de abonos se realizarán por domiciliación bancaria con pago trimestral. A estos efectos el usuario deberá entregar la información bancaria en la taquilla, a través de documento que se le facilitará en el momento de la inscripción para tal fin. Si en la fecha límite de entrega establecida en cada temporada, la instalación no tiene información bancaria de un usuario, se le dará de baja en el curso antes del comienzo del trimestre.
 - b.3) El cargo del correspondiente recibo en la entidad bancaria se realizará entre el 1 y el 10 del primer mes del trimestre a renovar.
 - b.4) Costes de devolución del recibo correrán a cargo del usuario. No se permitirá la inscripción de ningún usuario que tenga deudas con la instalación por lo que, de no abonar los costes de devolución, no se le permitirá inscribirse la temporada siguiente.
 - b.5) La devolución del abono de inscripción o trimestre sólo se realizará en casos excepcionales (baja médica con certificado que lo acredite).
- c) Cursos intensivos:
 - c.1) Se abonarán en su totalidad en la taquilla, en el momento de la inscripción en efectivo o por tarjeta de crédito.
 - c.2) La devolución del abono de inscripción solo se realizará en casos excepcionales (baja médica con certificado que lo acredite).

2. Respecto al precio público correspondiente a los servicios enumerados en el apartado 2 del precedente artículo cuarto, se establecen las siguientes normas:

- a) Siempre que vaya a utilizar la pista una persona mayor de dieciocho años, se cobrará el precio de la pista como adulto, independientemente de que el resto de los usuarios sean menores de dieciocho años.

- b) Los equipos que se inscriban para participar en cualquier competición abonarán 60,10 euros en concepto de fianza para responder de los desperfectos, daños y perjuicios que pudieran ocasionar en las instalaciones deportivas.
 - c) Dicha garantía se devolverá acabado el uso de las instalaciones, previo informe emitido por el técnico competente de la Concejalía de Deportes mediante resolución del Concejal del área o por el órgano que en cada momento sea competente, en el plazo máximo de un mes, salvo cuando existan daños, en cuyo caso en el informe técnico se determinará en qué cantidad es necesario incautar dicha garantía y si cubre o no el total del daño ocasionado.
 - d) La devolución se realizará mediante transferencia bancaria, a cuyo efecto, en el momento de la inscripción se facilitará número de cuenta y en todo caso para proceder a la misma es necesario que se aporte la carta de pago original de la fianza. Costes de devolución del recibo correrán a cargo del usuario.
 - e) La devolución del abono de inscripción o trimestre sólo se realizará en casos excepcionales (baja médica con certificado que lo acredite).
3. El precio público correspondiente al apartado 3 del artículo 4 de esta Disposición General, se regirá por las siguientes normas:
- a) El primer pago como nuevo usuario se realizará mediante tarjeta de crédito en el momento de la inscripción o mediante pago en sucursal bancaria.
 - b) El resto de los pagos se realizarán por domiciliación bancaria con pago anual, trimestral o mensual según la modalidad contratada.
 - c) El cargo del recibo se realizará con antelación al comienzo del mes, trimestre o año del servicio.
 - d) Los costes por devolución del recibo correrán a cargo del usuario.
 - e) La devolución del pago de la inscripción o de la cuota (mensual, trimestral o anual), solo se realizará en casos excepcionales (baja médica con certificado que lo acredite).

Art. 8. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Art. 9. Las deudas por precios públicos, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, por los servicios que a tal efecto tenga establecidos el Ayuntamiento, y siempre que hubiesen transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que haya podido conseguir el cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones.

Terminado dicho período los Consorcios, Organismos Autónomos o Servicios Municipales remitirán a la Tesorería del Ayuntamiento las correspondientes relaciones de deudores y los justificantes de las circunstancias anteriormente expuestas, para que se proceda al cobro por vía ejecutiva.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no regulado específicamente en esta norma, será de aplicación la legislación vigente en materia de Haciendas Locales, y en particular lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 8/1989, de 3 de abril, de Tasas y Precios Públicos en la redacción dada por Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación de las Tasas Estatales y Locales y Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público, la Ordenanza núm. 3 de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento y los Organismos Autónomos y Consorcios que dependa de él, la Ordenanza Fiscal núm. 1-General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales y el resto de la normativa que regula esta materia.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio público por prestación de servicios o realización de actividades Deportivas, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto celebrada con fecha 22 de noviembre de 2010 y modificado en la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2012, así como de fecha 6 de junio de 2012, entró en vigor, dicha modificación, de forma simultánea a la derogación definitiva de la Ordenanza Fiscal 2.13 reguladora de la Tasa por prestación de servicios de instalaciones deportivas y piscinas, una



vez cumplidos los trámites legalmente establecidos. Se ha modificado asimismo por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2016.

Por Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2017 se aprueba la última modificación de esta Disposición General y el establecimiento de nuevos Precios Públicos, que entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno Local”.

Pinto, a 9 de octubre de 2017.—El alcalde, Rafael Sánchez Romero.

(03/33.463/17)

